

COMISIÓN DE JUSTICIA

ACUERDO No. 03

EN LO GENERAL: Relativo a la solicitud que hace la C. Martha Yolanda López Bravo, en su calidad de Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del sistema DIF Nacional, mediante el cual solicita se designe un enlace para llevar a cabo los trabajos de homologación normativa en materia de adopciones, presentado en oficialía de partes de este Congreso el 08 de agosto de 2019.

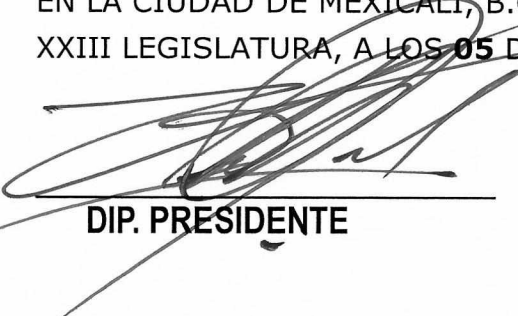
VOTOS A FAVOR: __18__ VOTOS EN CONTRA: __0__ ABSTENCIONES: __0__

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL **ACUERDO NO. 03 DE LA COMISION DE JUSTICIA**
LEIDO POR EL (LA)

DIP. ELI TOPETE ROBLES

DADO EN EL SALÓN BENITO JUAREZ GARCIA DEL PODER LEGISLATIVO CON SEDE
EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. , EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE
XXIII LEGISLATURA, A LOS **05** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2019**.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA

**APROBADO EN VOTACIÓN
NOMINAL CON**

VOTOS A FAVOR

VOTOS EN CONTRA

ABSTENCIONES

ACUERDO No 3 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. MARTHA YOLANDA LÓPEZ BRAVO, EN SU CALIDAD DE PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL SISTEMA DIF NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE UN ENLACE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE HOMOLOGACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE ADOPCIONES, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 08 DE AGOSTO DE 2019.

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, solicitud proveniente del H. Congreso de la Unión, bajo los siguientes:

I. Antecedentes:

1. En fecha 08 de agosto de 2019 se recibió en la Oficialía de Partes de esta XXIII Legislatura, oficio fechado el 16 de julio de 2019, firmado por la C. Martha Yolanda López Bravo, en su calidad de Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el cual SOLICITA SEA DESIGNADO UN ENLACE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ADOPCIÓN.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.
3. En fecha 06 de septiembre de 2019, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio VMMH/52/2019 signado por el Presidente de la Comisión Justicia, mediante el cual remitió el Exhorto señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis y trámite correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

II. Consideraciones.

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60 inciso d y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis, dictaminación y proposición de iniciativas de ley o decreto que le sean turnadas por la Mesa Directiva; deberá proponer e impulsar todos aquellos trabajos legislativos tendientes a garantizar la equidad y la justicia social, condición indispensable para la preservación del Estado de derecho.

2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultado para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que la C. Martha Yolanda López Bravo, en su calidad de Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, solicita a este Congreso se designe un enlace para llevar a cabo los trabajos con la finalidad de homologar el marco jurídico en materia de adopción, de conformidad a Exhorto que en su momento realizó la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión al DIF Nacional, en fecha 26 de junio de 2019, que a la letra dice:

"Tercero: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Sistema DIF Nacional para que inicie un ejercicio de coordinación con los Congresos de las Entidades Federativas que tenga como finalidad homologar el marco jurídico en materia de adopción."

4. Esta XXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, comparte la visión de generar acciones legislativas para fortalecer el marco jurídico de las adopciones, no obstante, esta Soberanía actualmente tiene diversos proyectos de iniciativas en materia de adopción, que se encuentran en estudio y análisis legislativo.

5. Ahora bien, acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a los Diputados de Baja California; al Gobernador del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo relacionado a su organización y

funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda -como acontece en la especie- para que determine si son de tomarse o no en consideración y en el caso de que estos procedan, la Comisión las hará suyas para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse a los exhortos provenientes de otros congresos del país, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

6. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

7. Que el Punto de Acuerdo hecho llegar a esta Soberanía, constituye, en nuestra visión, una invitación a continuar con los trabajos que se han venido desarrollando en beneficio de la sociedad de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos al presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:

ACUERDO

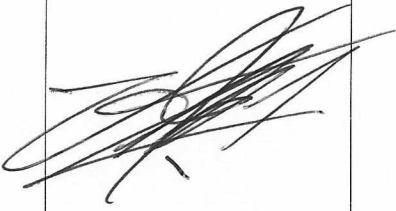
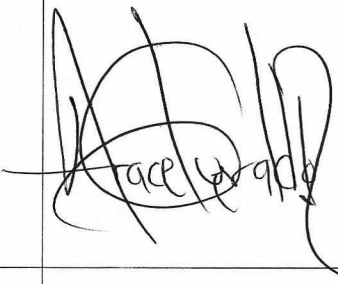
Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada de la solicitud formulada por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Nacional, con el propósito de que esta Soberanía designe un Servidor Público que funja como enlace con otros congresos locales y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para llevar a cabo trabajos de homologación del marco jurídico en materia de adopción.

Segundo. Esta Comisión de Justicia, propone a la Lic. Blanca Estela Fabela Dávalos en su calidad de Directora General del DIF en Baja California, por parte del H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Baja California, para que funja como enlace con los Congresos de las distintas entidades federativas y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad realizar trabajos de coordinación tendientes a homologar el marco jurídico en materia de adopciones.

Tercero. Remítase el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIII Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala de Juntas "Ing. Isaías Téllez" de este edificio de la Auditoria Superior del Estado, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL MORAN HERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ SECRETARIA			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ VOCAL			
DIP. RODRIGO ANÍBAL OTÁÑEZ LICONA VOCAL			

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELÍ TOPETE ROBLES V O C A L			
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ V O C A L			

ACUERDO No. 3 - EXHORTO QUE REMITE LA C. MARTHA YOLANDA LÓPEZ BRAVO, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE UN ENLACE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE HOMOLOGACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE ADOPCIONES.

